



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 109
18 de julio de 2024.

La Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Providencia N° 214-AS-ARZN

Colón, 18 de julio de 2024.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

FIJAR la fianza de garantía en la suma **CIENTO CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.140.00)** correspondiente al 10% del valor CIF MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (B/. 1,400.00) de la mercancía descrita **CHANCLETAS PLÁSTICAS DE NIÑO CON SIMILITUD A LA MARCA CROCS** contenidas en el Contenedor **OOCU8778653** la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por **CHANCLETAS PLÁSTICAS DE NIÑO CON SIMILITUD A LA MARCA CROCS**, contenida en el Contenedor **OOCU8778653** en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
MARIA GOMEZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
MGTR. EDUARDO CAMARGO.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido de la Resolución que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Colón, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

MGTR. EDUARDO CAMARGO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte



MARIA GOMEZ
Secretaria



Se fija el presente EDICTO a las 10:30 de la tarde del día de hoy 18 del mes de Julio de 2024.

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de _____.

EC/YF/mg